

ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000552910.

LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por la licitadora A-28007748 – ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor, por ser la única clasificada en el procedimiento de licitación, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de omisiones en la documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, ha acordado conceder a **A-28007748 – ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales que finaliza el próximo 12 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas** para la subsanación de las omisiones y defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso. Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Seguidamente se indican los defectos apreciados, así como la documentación a presentar por la licitadora **A-28007748 – ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** a efectos de subsanación:

- **Cláusula 10.7.2 letra a) del PCAP. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

La persona licitadora no ha presentado el Anexo XIV, requerido en la cláusula 10.7.2 letra a) del PCAP.

En el apartado 6 de la cláusula 10.7.2 letra a) del PCAP se dispone lo siguiente:

“6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes o intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

*A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, **conforme al modelo establecido en el anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o Administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.***”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	09/09/2024
VERIFICACIÓN	BndJAQFCVE732QD5CZM8R26BUBJ55J	PÁG. 1/2





A efectos de subsanación, deberá presentar el Anexo XIV, debidamente cumplimentado.

Se le apercibe de que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

• **Cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

La persona licitadora, a pesar de estar dada de alta en un ejercicio diferente al corriente, no presenta el justificante de pago del último recibo del citado impuesto conforme se requiere en la cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP.

En la cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP se dispone lo siguiente:

“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.”

A efectos de subsanación, deberá presentar justificante de pago del último recibo del impuesto sobre actividades económicas.

Se le apercibe de que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Carmen M^a Arias Contreras
Secretaria de la Mesa de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	09/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAQFCVE732QD5CZM8R26BUBJ55J	PÁG. 2/2	